

RESOLUCIÓN No. 749 del 04/12/2024

"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION GOTA DE ESPERANZA NIT. No.901661446-5 FUNGOES, RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVAY APRUEBAN SUS ESTATUTOS."

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL RISARALDA**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 7 de 1979, ley 489 de 1998, Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 del 20 de abril de 2016y 9555 del 16 de septiembre de 2016, 8282 de 14 de septiembre de 2017 y

CONSIDERANDO

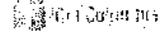
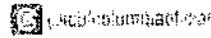
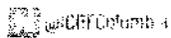
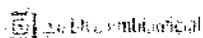
Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que en el artículo 4° de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016, la Dirección General del ICBF, delegó en los Directores Regionales del ICBF en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional y el otorgamiento y renovación de licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales, igualmente, estos podrán aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios.

www.icbf.gov.co



RESOLUCIÓN No.749 del 04/12/2024

“POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION GOTA DE ESPERANZA NIT. No.901661446-5 FUNGOES, RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVAY APRUEBAN SUS ESTATUTOS.”

Que, con el reconocimiento de la Personería Jurídica, también puede prestar servicios dentro del marco del Sistema Nacional de bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que conforme con lo acá descrito es viable otorgar el reconocimiento de la Personería Jurídica sin ánimo de lucro, a la de **FUNDACION GOTA DE ESPERANZA**, con Nit No **901661446-5 FUNGOES**, con domicilio principal en la calle 22 No 49 -9 Quibdó -Choco, Colombia.

Que, de igual manera se reconoce a **DORIS CORDOBA LONDOÑO** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.036.604.489 de ITAGUI – ANTIOQUIA, como **PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL** de la de la **FUNDACION GOTA DE ESPERANZA**, con Nit No **901661446-5 FUNGOES**.

Que, en consecuencia, la directora encargada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE

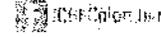
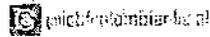
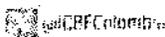
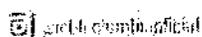
ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica y vincular al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, a la institución denominada **FUNDACION GOTA DE ESPERANZA**, con Nit No **901661446-5 FUNGOES** con domicilio principal en el en la calle 22 No 49 -9 Quibdó -Choco, Colombia., institución sin ánimo de lucro, constituida mediante Acta No 01 del 15/06/2020.

ARTICULO SEGUNDO: **APROBAR** los estatutos de **FUNDACION GOTA DE ESPERANZA**, con Nit No **901661446-5 FUNGOES** aprobados mediante Acta de Reforma No 02 del 30/10/2024 y Acta No 03 del 31/10/2024 que renueva la junta directiva y reforma parcialmente los Estatutos.

ARTICULO TERCERO: **INSCRIBIR** y **RECONOCER** a la **FUNDACION GOTA DE ESPERANZA**, con Nit No **901661446-5 FUNGOES**, a la señora **DORIS CORDOBA LONDOÑO** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.036.604.489 de ITAGUI, como **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL**, la señora **MARIA YANILA MURILLO RODRIGUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No35.890.075 de QUIBDO - CHOCO, en el cargo de **VICEPRESIDENTA** y la señora **MARIA EURESINA PALACIOS PALACIOS** identificada con la cédula de ciudadanía No.35.601.417 de QUIBDO, en el cargo de **SECRETARIA**.

ARTÍCULO QUINTO: **NOTIFICAR** por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, el contenido de la presente Resolución, a la señora **DORIS CORDOBA LONDOÑO** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.036.604.489 de ITAGUI, como **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL**, de la **FUNDACION GOTA DE ESPERANZA**, con Nit No **901661446-5 FUNGOES** en los términos establecidos en los artículos 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo sólo procede el Recurso de Reposición, contemplado en la Ley 1437 de 2011, el cual deberá interponerse por escrito ante el director del ICBF, Regional Risaralda, en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

www.icbf.gov.co

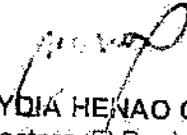


RESOLUCIÓN No. 749 del 04/12/2024

"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION GOTA DE ESPERANZA NIT. No.901661446-5 FUNGOES, RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA Y APRUEBAN SUS ESTATUTOS."

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Pereira, Risaralda, a los, 04/12/2024



MARIA NYDIA HENAO CASTAÑO
Directora (E) Regional

Proyecto: Rocío Eugenia Sarraide Ortiz – Abogada de Apoyo del Grupo Jurídico

Revisó: LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA - Coordinadora del Grupo Jurídico

www.ichf.gov.co

Calle 35 No 3 B - 11 Pereira- Risaralda
Teléfono: 606-3401394 E-t: 645035- Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

**ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
DE LA RESOLUCIÓN No 749 del 04/12/2024**

En la ciudad de Pereira, Risaralda, se realizó notificación personal, a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las tres y media de la tarde (3:30 PM), ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, al señor **DORIS CORDOBA LONDOÑO** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.036.604.489 de ITAGUI, como **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** de la **FUNDACION GOTA DE ESPERANZA**, con Nit No 901661446-5 FUNGOES, de la resolución No749 del 04/12/2024 **"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION GOTA DE ESPERANZA NIT. No.901661446-5 FUNGOES, RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA Y APRUEBAN SUS ESTATUTOS."**

Se le entrega copia de la mencionada Resolución. La Notificado manifiesta que renuncia a términos de Ejecutoria.

LA NOTIFICADA

Renuncia a termino de ejecutoria

Doris cordoba L

DORIS CORDOBA LONDOÑO

Cédula de ciudadanía No.1.036.604.489 de ITAGUI

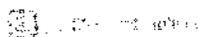
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL FUNDACION GOTA DE ESPERANZA

LA NOTIFICADORA

Rocio Eugenia Sarralde Ortiz

ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ
ABOGADA GRUPO JURIDICO

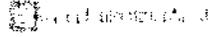
www.icbf.gov.co



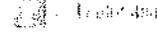
línea gratuita nacional



línea gratuita nacional



línea gratuita nacional



línea gratuita nacional

Calle 35 No-8 B 11 Pereira - Risaralda
Teléfono: (606) 3401394 - ext:645035 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Pereira, Risaralda a los cinco (05) días de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realizó notificación personal, en la ciudad de Pereira a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las tres y media de la tarde (3:30 PM), ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, al señor DORIS CORDOBA LONDOÑO identificada con la cédula de ciudadanía No.1.036.604.489 de ITAGUI, como PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la FUNDACION GOTA DE ESPERANZA, con Nit No 901661446-5 FUNGOES, de la resolución No749 del 04/12/2024 **"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION GOTA DE ESPERANZA NIT. No.901661446-5 FUNGOES, RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA Y APRUEBAN SUS ESTATUTOS."** Se le entrega copia de la mencionada Resolución.

La notificada renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.



LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA
Coordinadora Grupo Jurídico

www.icbf.gov.co

